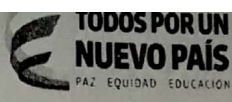


MITENTE
Razón Social
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO
CARRERA 13 # 32-76
BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C.
Postal: 110311120
E002440760CO
INATARIO
Razón Social:
Andrés Alvarez Mejía
Carrera 29 Calles 14 y 15 Plazuela Bombona
BOGOTÁ D.C.,
ASTO
nento: NARIÑO
Postal:
Pre-Admisión:
17:14:49:49
Lic. de cargo 000200 del 20/05/2011
Resolución 00057 del 18/08/2011



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO
No. RADICADO: 17013302
FECHA: 23 NOV. 2017
FOLIOS / ANEXOS: 1F
DEPENDENCIA: DIR
RECIBI: [Signature]



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 201725002211511
Fecha: 2017-11-17

RECIBIDO
FIRMA: [Signature]
FECHA: 2017
HORA: 11:00
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO
DIRECCIÓN

Andrés Alvarez Mejía
BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO
CARRERA 29 Calles 14 y 15 Plazuela Bombona
BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: COMUNICADO FALLOS TRIBUNALES DE ÉTICA

De manera atenta remito datos de los extractos de los fallos proferidos por Tribunales Nacionales y Seccionales de Ética de las profesiones de Medicina y Odontología, los cuales se encuentran debidamente ejecutoriados.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

1. Radicado No. 201742301876512, Wilver Adrián Gómez Torres, C.C.12.238.349. de Bogotá D.C., Tribunal Nacional de Ética Médica, Proceso: 881 de Tribunal Seccional de Ética Médica del Cauca, Sanción: Suspensión en el ejercicio profesional de la medicina por el término de cinco (05) años. Este fallo no fue recurrido y se encuentra en firme.
2. Radicado No. 201742302019952, Fidel Augusto Calderón Villamizar, C.C. 13.497.360 expedida en Cúcuta, Tribunal de Ética Odontológica de Santander, Proceso: 346-2016, Sanción: Suspensión en el ejercicio profesional de la Odontología por el término de dos (02) meses. La anterior providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.
3. Radicado No. 201742302098112, Luis Eduardo Torres Varona, C.C. 3.745.173 expedida en Puerto Colombia, Atlántico, Tribunal Seccional de Ética Médica del Atlántico, Proceso 785, Sanción: Suspensión en el ejercicio de la Medicina por un (1) mes. Este fallo fue apelado ante el Tribunal Nacional de Ética Médica, confirmando el fallo de primera instancia.
4. Radicado No. 201742302098112, Carlos Alberto Auque Cuello, C.C.8.724.925 expedida en Barranquilla, Atlántico, Tribunal Seccional de Ética Médica del Atlántico apelado ante el Tribunal Nacional de Ética Médica, Proceso 785, Sanción: Suspensión en el ejercicio de la Medicina por un (1) mes. Este fallo se encuentra en firme, quedando debidamente ejecutoriada.
5. Radicado No. 201742302100832, Humberto Ortiz Castro, C.C.10.527.402 expedida en Popayán, Tribunal Nacional de Ética Médica, Proceso: 984-2015 Tribunal Seccional de Ética Médica del Cauca, Sanción: Suspensión en el ejercicio de la Medicina por el término cinco (5) años. Este fallo se notificó en debida forma, no fue recurrido y se encuentra en firme.

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201725002211511

Fecha: 2017-11-17

6. Radicado No. 201742302215372, Federico Xavier Torres Maury, C.C.8.486.282 expedida en Puerto Colombia, Atlántico, Tribunal Seccional de Ética Médica del Atlántico, Proceso: 966, Sanción: Censura escrita y pública. Este fallo se encuentra en firme, quedando debidamente ejecutoriado.
7. Radicado No. 201742302292362, Juan Miguel Rios Dávila, C.C. 72.007.668 expedida en Barranquilla, Tribunal Seccional de Ética Médica del Atlántico, Proceso: 921, Sanción: Suspensión en el ejercicio de la medicina por el término de treinta (30) días. Este fallo se encuentra en firme, quedando debidamente ejecutoriado.
8. Radicado No. 201742302307842, Jose Forero Estrada, C.C.8.645.267 expedida en Sabanalarga (Atlántico), Tribunal Seccional de Ética Odontológica de Cundinamarca y Bogotá, Proceso: 1585, Sanción: Suspensión en el ejercicio de la odontología por el término cinco (5) meses. Este fallo se notificó en debida forma, no fue recurrido y se encuentra en firme.
9. Radicado No. 201742302307852, Astrid Liliana Suarez Castiblanco, C.C.1.026.265.432 expedida en Bogotá, Tribunal Seccional de Ética Odontológica de Cundinamarca y Bogotá, Proceso: 1583, Sanción: Suspensión en el ejercicio de la odontología por el término tres (3) meses. Este fallo se notificó en debida forma, no fue recurrido y se encuentra en firme.
10. Radicado No. 201742302505852, Juan Carlos Pinilla Abachaibe, C.C.72.308.611 expedida en Puerto Colombia - Atlántico, Tribunal Seccional de Ética Médica del Atlántico, Proceso: 911 Sanción: Suspensión en el ejercicio de la medicina por el término de un (1) mes. Este fallo se notificó en debida forma, no fue recurrido y se encuentra en firme.

Cualquier información adicional, comunicarse con la profesional Jenny Milena Castillo del Grupo de Ejercicio y Desempeño del Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social Tel 3305000 Ext. 8000 - 8020, correo: jcastillo@minsalud.gov.co

Cordial Saludo,



LUIS CARLOS ORTIZ MONSALVE

Director de Desarrollo de Talento Humano En Salud

Elaboró: JcastilloT

Revisó/Aprobó: OBarrera

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co